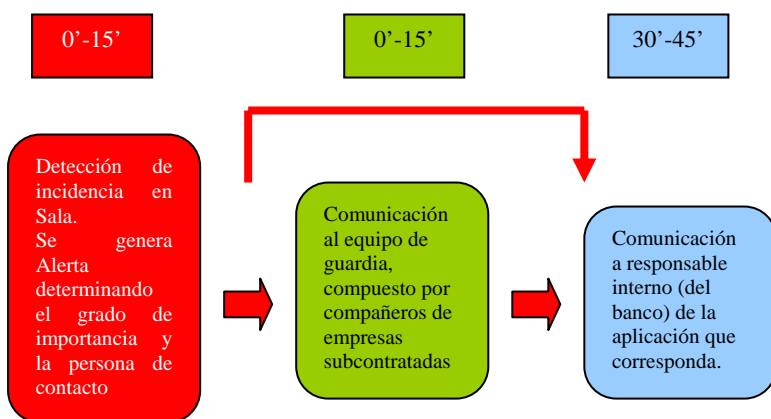


NUEVA NORMA EN TECNOLOGÍA

Desde el 4 de febrero ha entrado en vigor una nueva norma en tecnología, que pretende modificar el circuito de resolución de incidencias de los procesos nocturnos automáticos (*procesos batch*), cuya aplicación podría significar una modificación en las condiciones de trabajo de un gran número de personas de nuestra Área.



Desde que hemos tenido conocimiento de su publicación, la sección sindical de CC.OO. ha alertado de las consecuencias no escritas de la norma, transmitiendo a la empresa la preocupación de los principales afectados.

También hemos manifestado la necesidad de clarificar la aplicación de la norma y nuestra voluntad de regular estos aspectos que son consustanciales a la informática.

¿A quién afecta?

Los primeros y principales afectados son las personas del ANS. Muchas de ellas son responsables de aplicaciones (UUA) y tienen procesos definidos como críticos. Adicionalmente, afecta también al personal de Diseño y Desarrollo, que atiende estas incidencias durante la fase de post-implantación de aplicaciones, que se pueden prolongar durante muchos meses.

¿Por qué esta Norma?

A medida que se han ido implantando nuevas aplicaciones y evolutivos, el número de incidencias ha aumentado de forma exponencial, a causa de un modelo productivo que ya hemos criticado. Programar e imponer plazos imposibles de cumplir, origina inevitablemente errores cuyas consecuencias sufrimos nosotros mismos.

¿Qué pretende la Norma?

Esta norma establece un escalado en la comunicación de las incidencias del *batch crítico*. En un primer nivel se encuentran trabajadores de empresas externas con un régimen de guardias definido, y a partir de un segundo nivel se entra en contacto con el responsable de la aplicación que ha fallado, que es personal del banco.

Pretender mejorar la resolución de incidencias con los plazos en el escalado que se intenta aplicar, es sencillamente irreal y puede significar que gran parte de la plantilla del Área de Tecnología se encuentre en estado de alerta permanente.

La solución que quiere imponer el banco es compensar estos errores con la disponibilidad y la responsabilidad de cada uno de nosotros, sin aplicar ningún tipo de reglamentación. Pero hay que tener presente que atender estas posibles contingencias es voluntario.

Necesidad de una regulación

Lo que pone de manifiesto la nueva norma, es la necesidad de regular estos asuntos. No se trata de oponerse a cualquier concepto de guardia, pero es necesario regular estos aspectos relativos a la disponibilidad durante cualquier día de la semana.

Los trabajadores y trabajadoras de informática ya están acostumbrados a los “gajes del oficio” y atienden con profesionalidad las situaciones imprevistas que se presentan.

Vamos a reiterar a RRLL, que es necesario que se establezca un procedimiento, regulado y compensado, pactado con la representación sindical, al igual que lo están las Intervenciones Planificadas que se llevan a cabo los fines de semana.



Por último, hay que recordar que, a pesar de que el banco no considera horas extraordinarias, aquellas que se realizan entre las 17 y las 22 horas, y por lo tanto no las paga, las horas que rebasen la jornada laboral legalmente establecida son voluntarias y debemos exigir las, porque tienen la consideración de “**extraordinarias**”, y deben retribuirse como tales.

Para conocer adecuadamente el alcance que está teniendo la aplicación de esta nueva norma, **es imprescindible que os pongáis en contacto con los delegados y delegadas de CC.OO.**, para que dispongan de información puntual y rigurosa de lo que está sucediendo porque solo de esa forma se podrán resolver los problemas.

Seguiremos informando.

Marzo 2013



Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono Fecha nacimiento

Centro de trabajo

Domiciliación bancaria:

--	--	--	--

Banco/Caja

--	--	--	--

Oficina

--	--

D C

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico Firma:

(Envía a tu delegado o delegada de tu edificio o comité – E-mail: bbvamad@comfia.ccoo.es
Teléfonos: 91 594 42 36/96 – Fax: 93 591 42 83 – Valija: Sec. Sind. CC.OO. Madrid / BBVA Of. 1252 / Madrid)

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoos.es o llamar al teléfono 917028077.